**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. MC-NRÑ-CAPCP-0001-2026.**

San Andres de Tumaco, 24 de Febrero de 2026

Señor:
**JOSE LUIS MERO CASTRO**
Representante Legal INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A.S. – CONSTRUPACIFICO TCO.
Nit. 901.691.081-9
Dirección: Calle del Comercio Sector Bavaria.
Teléfono: 3173884124
Tumaco

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 “Mínima Cuantía”, articulo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía” del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito **JOSE TIRSO POLO VALLEJO,** domiciliado en Tumaco, identificado con cédula de ciudadanía número 87.945.759 expedida en Tumaco, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirector (E) del **Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica,** nombrado mediante Resolución No. 1-00601 del 17 de Febrero de 2026 y mediante acta de posesión No 095 del 19 de Febrero de 2026, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A.S. – CONSTRUPACIFICO TCO,** identificado con Nit. 901.691.081-9 con domicilio en la Calle del Comercio Sector Bavaria en la ciudad de Tumaco, teléfono 3173884124, representada legalmente por JOSE LUIS MERO CASTRO, identificado con cedula No. 1.085.292.005 de Pasto, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-CAPCP-0079-2025 cuyo objeto es “Contratar el servicio de jardinería rocería, poda y eliminación de árboles, mantenimiento general de zonas verdes para la sede principal del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2026”.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1726 del 21 de Enero de 2026 rubro Adquisición de Bienes y Servicios.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>NOMBRE</th><th>DESCRIPCIÓN DETALLADA</th><th>CANT</th><th>U/ MED</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de jardinería y rocería.</td><td>Servicio de jardinería para el corte de malezas, poda y eliminación de árboles en los cultivos de palma de aceite, cacao, plátano, frutales, perímetro del cerramiento y zonas verdes; garantizando un servicio permanente de 48 horas</td><td>10,5</td><td>Meses</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | semanales con mínimo 4 operarios debidamente equipados con maquinaria, herramientas y elementos de protección personal. Cantidad total 12 hectáreas. | | |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

El proveedor debe garantizar la prestación del servicio con cuatro (4) operarios que se encarguen de realizar trabajos de limpieza en las áreas que se describen en la siguiente tabla:

| Mantenimiento de zonas verdes CAPCP | |
|---|---|
| **Zona** | **Observaciones** |
| Cultivos permanentes y área acuícola (sin piscinas) | Cultivos de palma de aceite, cacao, plátano, achiote, cítricos y parte acuícola sin contemplar piscinas |
| Cultivo de ciclo corto y otros | Cultivos de hortalizas, yuca, SAF, Gimnasio, área de secado de lodos, biofábrica y parte de atrás de ambiente de refrigeración y bodega de almacén |
| Área acuícola (piscinas) | Área acuícola con piscinas, las cuales contemplan espejos de agua que deben ser descontados debido a que no son objetos de manejo de malezas. |
| Área Administrativa | Áreas verdes de la zona administrativa, la cual es objeto de descuento del área construida. |

**CONDICIONES DEL SERVICIO:**

- Servicio diarios en turnos rotativos de lunes a sábado. Se desarrollará en el siguiente horario lunes a viernes de 8:00 am 12 00 m y de 2 00 pm a 6 00 pm, y el sábado de 8:00am a 1 00 pm.
- Brindar todos los insumos, materiales, combustibles, herramientas y equipos necesarios para prestar el servicio.
- El CONTRATISTA, Debe brindar a los operarios el vestido y elementos de protección necesarios para preservar su integridad física conforme los parámetros legales vigentes.
- El contratista deberá aporta Hoja de vida con soportes de cada uno de los operarios que prestará el servicio.

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO** | CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($164.997.500) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación. |
| **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION** | El contratista deberá prestar los servicios requeridos en el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica - Tumaco (N) en la sede Chiricana.<br><br>El término de ejecución del negocio jurídico será de diez (10) meses y quince (15) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. |
| **GARANTIAS** | El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las** |

| | |
|---|---|
| | **obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **3 Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato. |
| **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** | Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. |
| **OBLIGACIONES** | **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**<br><br>1. Realizar las labores de jardinería, rocería, poda y eliminación de árboles en la sede principal del Centro, garantizando el mantenimiento estético y fitosanitario de las zonas verdes según las especificaciones técnicas del pliego.<br>2. Ejecutar los ciclos de mantenimiento dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades de la vigencia 2026, iniciando labores una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y registro presupuestal.<br>3. Subsanar a su costa cualquier actividad (poda mal ejecutada, áreas de rocería incompletas o residuos no retirados) que sea rechazada por la supervisión. El |

| | |
|---|---|
| | contratista deberá corregir la labor en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles tras la notificación.<br>4. Cumplir estrictamente con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), especialmente en labores de altura para poda/eliminación de árboles y el uso de herramientas de corte motorizadas, garantizando el uso de EPP por parte del personal.<br>5. Realizar el acopio, retiro y disposición final de los residuos vegetales resultantes de la labor, asegurando que las áreas queden libres de escombros orgánicos y en perfectas condiciones de limpieza.<br>6. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento todas las herramientas y maquinaria necesaria (guadañas, motosierras, sopladoras, etc.), incluyendo los consumibles necesarios para su operación (combustibles y aceites).<br>7. Delimitar y señalizar el área de trabajo mediante el uso de cintas, conos o mallas de protección para evitar accidentes con la comunidad educativa y visitantes durante la operación de maquinaria.<br>8. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones técnicas (alturas de poda, técnicas de corte) y financieras pactadas, optimizando el uso de la maquinaria y personal.<br>9. Informar de manera inmediata a la supervisión sobre cualquier anomalía detectada en las zonas verdes (plagas, enfermedades forestales o riesgos de caída de árboles) y atender los requerimientos de la interventoría.<br>10. Responder por el comportamiento, identificación y cumplimiento de las normas internas del Centro por parte del personal destinado a la prestación del servicio.<br>11. Las demás que se deriven de la naturaleza del servicio y que sean necesarias para la conservación y embellecimiento de las zonas verdes objeto del contrato..<br><br>**Obligaciones ambientales**<br><br>10. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.<br>11. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:<br>* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.<br>* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.<br>* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.<br>12. En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento, el contratista deberá gestionar entregar certificado de disposición final sobre el adecuado manejo de los residuos forestales generados durante la actividad de poda.<br>* Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.<br><br>**SST**<br><br>13) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.<br>14) El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).<br>15) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección |

| | |
|---|---|
| | contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (Res. 4272 de 2021).<br>16) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.<br>17) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad<br>18) vigente.<br>19) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.<br>20) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. “En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.”<br>21) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos, Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.<br>22) El contratista deberá entregar la Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).<br><br>Una vez formalizado el contrato, para la prestación del servicio, el Contratista y/o personas a cargo de dicho servicio que ingresen a las instalaciones del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica y sus sedes, deberá:<br><br>➢ Asistir a inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde el inicio hasta el final de esta.<br>➢ Para el pago presentar el Acta que evidencie la asistencia a la inducción y/o reinducción generada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (Por cada contrato con la Entidad, Acta que será generada cuando el contratista asista a la jornada completa sea virtual o presencial)<br>➢ El Contratista deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibido de cancelación la planilla de pago de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL) de los trabajadores del último mes.<br><br>De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.<br><br>EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:<br><br>➢ Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Con sus debidos soportes. También debe incluir la Autoevaluación de estándares mínimos. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.<br>➢ Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal |

| | |
|---|---|
| | ➢ Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal<br>➢ Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate.<br>➢ El contratista deberá entregar los certificados de TA vigentes de las personas que vayan a desarrollar actividades superiores a 2 metros.<br>➢ Certificado de curso de coordinador de Trabajo en Alturas, con actualización de como coordinador Trabajo en Alturas de la persona que vaya a realizar la gestión de permisos de trabajo si se requiere.<br>➢ El Coordinador de Trabajo en Alturas debe contar con experiencia mínima de 1 año.<br><br>El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas. |
| **LINK DE PUBLICACION SECOP II** | **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45991590&isFromPublicArea=True&isModal=False** |
| **SUPERVISION E INTERVENTORIA** | De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a:<br>NOMBRE: Leder Fernando Castillo Alegría<br>CARGO: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo<br>CORREO ELECTRONICO: lecastilloa@sena.edu.co |

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-NRÑ-CAPCP-0001-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Firmado digitalmente por POLO VALLEJO JOSE TIRSO
Fecha: 2026.02.26 11:45:34 -05'00'

**JOSE TIRSO POLO VALLEJO**
Subdirector (E) Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica

*Preparó: Caterine Arciniegas Portilla*